

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2018-00423-00

Se incorporan al expediente los escritos allegados por el secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO (archivo 30 y 31), mediante el cual rinde cuentas definitivas de su gestión y allega el acta de entrega al nuevo secuestre, respecto del inmueble que se encontraba bajo su custodia. En consecuencia, el Despacho, con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., corre traslado a las partes, de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre citado, por el término de diez (10) días.

Ahora bien, la parte demandante en armonía con lo anterior solicita el remate del bien inmueble distinguido con matrícula Nro. 280-107496; sin embargo, observa el Despacho que a la fecha de la presente providencia, el avalúo presentado por dicho extremo procesal (arch.18), cuenta con más de un año de vigencia, motivo por el cual, y a efectos de un correcto proveer, esta judicatura **previo** a fijar fecha para remate, ordena **requerir** al extremo actor a fin de que presente nuevo avalúo en los términos del artículo 444 del CGP.

En consonancia con lo anterior, esta judicatura encuentra igualmente necesario **requerir** a la parte demandante a fin de que presente la liquidación actualizada de la obligación ejecutada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO**

**JUEZ**

JSMZ  
(Carpeta 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
  
Nº 185 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0afa630234b7dc9d4cb0adaec62534a58883f2d68f6f14a41c727fa27792e710**

Documento generado en 08/11/2022 10:08:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**